

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 071

Rad. 2022-00263-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial de la demandante en este proceso verbal de Impugnación de la Paternidad, propuesto por la señora LILIANA MIREYA RODRIGUEZ VALERO, en contra del señor ROBERT ESTIWARD NOGUERA RODRIGUEZ, e investigación de la paternidad en contra del señor JHON EDISON RODRIGUEZ OLARTE, solicita se ordene el emplazamiento del demandado ROBERT ESTIWARD NOGUERA RODRIGUEZ, teniendo en cuenta que no fue posible la entrega de la citación en la dirección indicada para efectos de su notificación personal.

Antes de proceder a resolver la solicitud, es necesario revisar la información remitida por la E.P.S. Famisanar S.A.S., en la cual entre los datos del demandado Robert Estiward Noguera Rodríguez, contiene los correspondientes al empleador del mencionado demandado, esto es la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada Antares Ltda, por lo que antes de proceder a ordenarse el emplazamiento, habrá de oficiar a la mencionada, a fin de que se sirvan indicar dirección, número de contacto, correo electrónico del demandado Robert Estiward Noguera Rodríguez, portador de la C.C. No. 80.388.263, como empleado de dicha empresa.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. ABSTENERSE de ordenar el emplazamiento del demandado ROBERT ESTIWARD NOGUERA RODRIGUEZ, por lo antes expuesto.

2°. OFICIAR a la empresa Vigilancia y Seguridad Privada ANTARES LTDA, a fin de que se sirvan informar los datos personales del demandado ROBERT ESTIWARD NOGUERA RODRIGUEZ, portador de la C.C. No. 80.388.263, como empleado de la misma.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>023</u>, HOY <u>02 FEBRERO 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1aea43454be5392a007247ecd5bece9bf50a5ec7fdc341aaf3e8b2a71de682**

Documento generado en 01/02/2024 04:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>